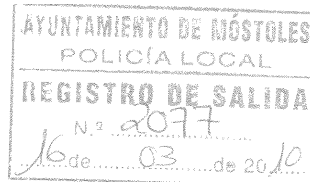




Ayuntamiento de Móstoles



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PLURIANUAL DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TITULADO “ARRENDAMIENTO DE 5 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA LOCAL DE MÓSTOLES”.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el arrendamiento de 5 vehículos: 3 camuflados y 2 de patrullaje, con las adaptaciones para uso policial que se establecen en este Pliego, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para la circulación, y destinados todos ellos a la Policía Local del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

SEGUNDA. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento cumplirá las condiciones que a continuación se detallan:

1. Suministro de los vehículos. Los vehículos suministrados, así como las adaptaciones que se exigen para su uso como vehículos policiales, serán nuevos y estarán matriculados, en primera matriculación, a nombre de la empresa adjudicataria.

El plazo de entrega se fija en 40 días naturales desde la firma del contrato.

La entrega de los vehículos se realizará por el adjudicatario en la sede de la Policía Local de Móstoles, C/ Fragua nº 13.

2. Mantenimiento. La empresa adjudicataria se compromete a mantener los vehículos durante el período de vigencia del contrato en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento, y a que los mismos cumplan las exigencias legales para su circulación. Todas las acciones o gestiones necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones para su circulación deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria a su cargo.

En particular, la empresa adjudicataria se obliga a realizar durante todo el período de vigencia del contrato las siguientes acciones:

a) El mantenimiento integral de los vehículos, que comprende:

- La realización, seguimiento y control de las revisiones periódicas recomendadas por las respectivas marcas de los vehículos.
- La reparación de todas las averías que se produzcan en el vehículo cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de las mismas.
- La sustitución de los neumáticos para ajustarse a la normativa y a las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico, y en todo caso cada 45.000 kilómetros o cada dos años (lo que primero se produzca).



Ayuntamiento de Móstoles

- El sometimiento de los vehículos a las inspecciones técnicas de vehículos que sean preceptivas para su circulación.

Queda excluido únicamente del mantenimiento el lavado de los vehículos.

Si la Administración contratante considera que algún vehículo debe ser sometido a una revisión ordinaria, así como si detecta algún fallo en los vehículos, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria y asume la obligación de desplazar los vehículos afectados, siempre que su estado lo permita, al taller designado por ésta para realizar las revisiones o reparaciones, siempre y cuando el taller no diste más de 10 kilómetros del municipio de Móstoles. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar las comprobaciones y revisiones realizadas por los talleres en los vehículos.

b) La reparación de los vehículos en los casos de accidentes o siniestros, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de los mismos.

3. Plazos de reparación. La empresa adjudicataria designará los talleres que llevarán a cabo el mantenimiento y la reparación de los vehículos, y se compromete a que los trabajos correspondientes sean realizados en los siguientes plazos:

a) En el plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la entrega a la empresa adjudicataria del vehículo o de su depósito en el taller designado por la misma, cuando se trate de efectuar revisiones ordinarias, que no obliguen a la inmovilización del vehículo y que no requieran un tiempo de estancia en el taller superior a cuatro horas, tales como sustitución de neumáticos y/o pastillas de frenos, cambio de aceites y/o filtros, etc.

b) En el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la entrega a la empresa adjudicataria del vehículo o de su depósito en el taller designado por la misma, cuando se trate de efectuar reparaciones menores, que no obliguen a la inmovilización del vehículo, tales como sustitución de retrovisores, reparación de pequeñas averías, reparación de pequeños golpes en la carrocería, etc., y cuyo tiempo de reparación en el taller no supere las cuatro horas.

c) En el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de reparar averías o golpes en la carrocería de mayor entidad, que provoquen la inmovilización del vehículo, tales como rotura de embrague, de motor, de la caja de cambios, reparaciones del chasis, etc., y cuyo tiempo de reparación en el taller sea superior a cuatro horas. Excepcionalmente, en los supuestos de reparaciones de mayor complejidad, la Administración contratante, previa solicitud de la empresa adjudicataria, podrá autorizar la ampliación del plazo establecido en este apartado hasta un máximo de 4 días más; en este último caso, la empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición de la Administración contratante un **vehículo de sustitución** de similares características al vehículo de cinco puertas camuflado objeto de este arrendamiento.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria incumpla los plazos anteriormente establecidos, de la facturación total del vehículo afectado se deducirá el importe



Ayuntamiento de Móstoles

correspondiente al tiempo excedido de dicho plazo; dicha deducción se aplicará en la siguiente factura.

4. Póliza de seguros. La empresa adjudicataria esta obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil obligatoria.

5. Riesgos y responsabilidades. La Administración contratante no será responsable en ningún caso de los daños que los vehículos arrendados sufran o puedan causar a terceros, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante. En consecuencia, la empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad derivada de los daños en uno u otro sentido, y podrá optar entre asumir directamente el coste de los mismos o suscribir una póliza de seguros suplementaria que cubra, además de la responsabilidad a la que se hace referencia en el apartado anterior, la responsabilidad civil ilimitada (seguro a terceros) y los daños propios (seguro a todo riesgo).

Asimismo, la Administración contratante no será nunca responsable de los daños que los usuarios de los vehículos arrendados provoquen en los mismos. En estos casos, y en el supuesto de que se considere que ha existido intencionalidad o negligencia, la empresa adjudicataria podrá reclamar directamente al autor responsable de los mismos.

6. Supuestos de siniestro total y robo. En el caso de reparación de daños provocados por accidente cuyo coste sea superior al ochenta por ciento de valor del vehículo en el momento del siniestro, la empresa adjudicataria podrá proponer la declaración de siniestro total del vehículo. Para ello remitirá a la Administración contratante el documento, expedido por un profesional competente, en el que conste la peritación del vehículo y el coste de la reparación.

La aceptación por la Administración de la propuesta de declaración de siniestro total del vehículo formulada por la empresa adjudicataria conllevará la deducción, a partir de la fecha de inutilización del vehículo, del importe de la facturación que corresponda a dicho vehículo.

De producirse el robo de alguno de los vehículos objeto de arrendamiento, la Administración contratante deberá comunicarlo a la empresa adjudicataria, con el fin de que ésta presente la correspondiente denuncia. En caso de que, con motivo de cualquier operación de mantenimiento o de reparación, el vehículo se encontrara bajo la custodia de alguna entidad ajena a la Administración contratante, será dicha entidad la responsable de comunicar a ésta el robo del vehículo, así como de presentar la correspondiente denuncia. En cualquiera de los dos casos, el robo del vehículo también conllevará la deducción, a partir del día de la sustracción, del importe de la facturación que corresponda a dicho vehículo.

Tanto en caso de siniestro total como de robo, la empresa adjudicataria, previa aceptación por parte de la Administración contratante, podrá sustituirlo por otro vehículo de similares características a alguno de los que son objeto de este arrendamiento.

7.- Sanciones. Respecto a las sanciones que puedan imponerse a los vehículos arrendados, se estará a lo siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

- a) Las sanciones que se deriven del estado del vehículo, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.
- b) Las sanciones motivadas por infracciones relativas a la conducción del vehículo, serán asumidas por el conductor del vehículo, o subsidiariamente por la Administración contratante.

8.- Kilometraje. El arrendamiento de los vehículos se realiza sin establecer limitaciones sobre el número de kilómetros que puedan realizar durante el período de contratación.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS VEHÍCULOS Y MÁRGENES DE MEDIDA ENTRE LOS QUE DEBEN ENCONTRARSE.

Los vehículos objeto de este arrendamiento deberán reunir las siguientes características mínimas y ajustarse a los márgenes expresados a continuación.

1.- VEHÍCULO CAMUFLADO MONOVOLUMEN VEHÍCULO MONOVOLUMEN, CINCO PUERTAS, DIESEL

- **Características técnicas:**
 - Potencia mínima: 90 CV
 - 4 cilindros
 - Dimensiones: Longitud 4.275-4.470 mm. Anchura: 1.750-1.850 mm.
 - Distancia entre ejes: 2.700-2.770 mm.
 - Número de plazas: 5
 - Volumen de maletero: 430-650 dm³ (1.820-2.130 dm³ con asientos traseros retirados)
- **Equipamiento de seguridad:**
 - ABS, ESP y ASR
 - Airbags delanteros y laterales
- **Otro equipamiento:**
 - Dirección asistida
 - Aire acondicionado
 - Antiarranque electrónico
 - Regulador y limitador voluntario de velocidad
 - Elevalunas eléctricos delanteros con antipinzamiento
 - Mando a distancia de alta frecuencia para cierre centralizado
 - Volante regulable en altura
 - Apoyacabezas delanteros regulables en altura e inclinación
 - Tres apoyacabezas traseros escamoteables
 - Asiento del conductor regulable en altura
 - Luneta trasera térmica temporizada
 - Rueda de repuesto estándar
 - Parabrisas atérmico reflectante
 - Color discreto (a aceptar por la Concejalía de Seguridad)



2.- VEHÍCULO CINCO PUERTAS CAMUFLADO
VEHÍCULO CINCO PUERTAS, DIESEL

- **Características técnicas:**
 - Potencia mínima: 90 CV
 - 4 cilindros
 - Dimensiones: Longitud 4.270-4.300 mm. Anchura: 1.770-1.815 mm.
 - Distancia entre ejes: 2.605-2.650 mm.
 - Número de plazas: 5
 - Volumen de maletero: 345-375 dm³
- **Equipamiento de seguridad:**
 - ABS, ESP y ASR
 - Ayuda a la frenada de urgencia
 - Airbags delanteros, laterales y de techo
- **Otro equipamiento:**
 - Dirección asistida variable
 - Aire acondicionado
 - Regulador y limitador voluntario de velocidad
 - Elevalunas eléctricos delanteros
 - Reglaje eléctrico de retrovisores exteriores
 - Cierre centralizado con mando a distancia
 - Volante regulable en altura y profundidad
 - Asiento del conductor regulable en altura
 - Rueda de repuesto estándar
 - Parabrisas laminado
 - Color discreto (a aceptar por la Concejalía de Seguridad)

3.- VEHÍCULO CAMUFLADO FURGONETA COMBI
VEHÍCULO FURGONETA COMBI, 5 PUERTAS, DIESEL

- **Características técnicas:**
 - Potencia mínima: 90 CV
 - 4 cilindros
 - Dimensiones exteriores: Longitud 4.210-4.385 mm. Anchura: 1.800-1.830 mm. Altura: 1.790-1.810 mm.
 - Dimensiones interiores: Longitud útil: 980-990 mm. Anchura entre pasos de rueda: 1.220-1.230 mm. Anchura sobre pasos de rueda: 1.490-1.510 mm. Altura: 1.245-1.255 mm.
 - Distancia entre ejes: 2.690-2.730 mm.
 - Número de plazas: 5
 - Peso máximo de carga: 630-655 kg.
 - Volumen de carga máxima útil: 1.330-1.360 dm³
- **Equipamiento de seguridad:**
 - ABS
 - Repartidor electrónico de frenada



Ayuntamiento de Móstoles

- Airbags delanteros
- Cinturones de seguridad delanteros regulables en altura y con dispositivo pirotécnico
- Testigo visual y acústico de cinturón de conductor desabrochado
- **Otro equipamiento:**
 - Dirección asistida variable
 - Aire acondicionado
 - Elevallunas eléctricos delanteros
 - Antiarranque electrónico
 - Volante regulable en altura
 - Luneta trasera térmica
 - Banqueta trasera abatible 1/3, 2/3 con cinturones de seguridad y apoyacabezas
 - Moqueta en cabina y revestimiento PVC en zona de carga
 - 2 Puertas traseras batientes acristaladas (lunas tintadas)
 - Puerta lateral derecha deslizante acristalada (lunas tintadas)
 - Argollas de sujeción de carga
 - Rueda de repuesto estándar
 - Color discreto (a aceptar por la Concejalía de Seguridad)

4.- VEHÍCULO PATRULLA TODOTERRENO VEHÍCULO TODOTERRENO, 5 PUERTAS, DIESEL

- **Características técnicas:**
 - Potencia mínima: 110 CV
 - 4 cilindros
 - Dimensiones: Longitud 4.410-4.650 mm. Anchura: 1.780-1.820 mm. Altura: 1.620-1.700 mm.
 - Distancia entre ejes: 2.550-2.645 mm.
 - Número de plazas: 5
 - Suspensión delantera tipo MacPherson y suspensión trasera tipo Multi-link
- **Equipamiento de seguridad:**
 - ABS con EBD
 - Asistencia a la frenada
 - Airbags delanteros, laterales y de cortina
 - Estructura de protección de impactos en cabeza
 - Cinturones de seguridad delanteros regulables en altura
 - Aviso luminoso y acústico de cinturón de conductor desabrochado
 - Aviso luminoso de puerta abierta
 - Faros antiniebla delanteros y traseros
 - Ventana portón trasero antiempañamiento
 - Tercera luz de freno
 - Barras de protección laterales en puertas delanteras y traseras
- **Otro equipamiento:**
 - Dirección asistida
 - Climatizador



Ayuntamiento de Móstoles

- Elevalunas eléctricos
- Control remoto de cierre de puertas
- Tapicería textil en asientos
- Asiento conductor regulable en altura
- Reposacabezas delanteros y traseros ajustables
- Inmovilizador electrónico
- Volante ajustable
- Asideros en lado del conductor, del acompañante y en plazas traseras
- Asientos traseros reclinables con división 60/40
- Barras en el techo
- Rueda de repuesto estándar totalmente cubierta
- Color blanco no metalizado

5.- VEHÍCULO PATRULLA FURGONETA COMBI, acondicionado PARA TRANSPORTE DE PERROS VEHÍCULO FURGONETA COMBI, DIESEL

- **Características técnicas:**
 - Potencia mínima: 90 CV
 - 4 cilindros
 - Dimensiones exteriores: Longitud 5.130-5.150 mm. Anchura: 1.890-1.910 mm. Altura: 1.940-1.985 mm.
 - Dimensiones interiores: Longitud útil plataforma de carga: 2.550-2.600 mm. Anchura entre pasos de rueda: 1.240-1.260 mm. Anchura sobre pasos de rueda: 1.590-1.610 mm. Altura: 1.350-1.370 mm.
 - Distancia entre ejes: 3.110-3.130 mm.
 - Número de plazas: 6
 - Carga útil: 870-1.150 kg.
- **Equipamiento de seguridad:**
 - ABS
 - Airbags de conductor y pasajero
 - Cinturones de seguridad delanteros regulables en altura
 - Testigo visual y acústico de cinturón de conductor desabrochado
 - Panel de separación de carga
- **Otro equipamiento:**
 - Dirección asistida variable
 - Aire acondicionado
 - Elevalunas eléctricos delanteros
 - Volante regulable en altura y profundidad
 - Revestimiento en PVC en zona de carga
 - Revestimiento del suelo de habitáculo en moqueta
 - Puertas traseras batientes acristaladas
 - Banqueta pasajero dos plazas
 - Puerta lateral derecha deslizante acristalada
 - Suspensión delantera tipo pseudo Mc Pherson
 - Suspensión trasera metálica



Ayuntamiento de Móstoles

- Rueda de repuesto estándar
- Color blanco no metalizado

CUARTA. ACCESORIOS Y TRANSFORMACIÓN

Los vehículos serán sometidos a las transformaciones pertinentes e irán dotados de los accesorios adecuados para su uso policial, según se indica en los Anexos I, II y III de este Pliego.

Los accesorios y equipamientos cumplirán los requisitos establecidos en la normativa vigente en el momento de la contratación.

Para los emblemas y rotulación de los vehículos de patrullaje, se seguirán las indicaciones que facilitará la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Móstoles.

QUINTA. AVANCES TÉCNICOS

Si con posterioridad a la aprobación del presente Pliego de Prescripciones se produjeran avances técnicos no recogidos en él y que ofrecieran mayor fiabilidad o mejoraran las prestaciones o funcionalidades definidas tanto en el Pliego como en los Anexos I, II y III, la empresa adjudicataria podrá proponer la modificación o sustitución de los vehículos propuestos, así como de los componentes y de las funciones de los equipos que integran su transformación. Tal propuesta deberá ser formulada a la Concejalía de Seguridad, la cual autorizará o denegará expresamente dichas modificaciones.

Móstoles, 16 de febrero de 2010
EL SUBINSPECTOR-JEFE DE POLICÍA LOCAL



Fdo.: Juan Manuel Arribas Reyes



ANEXO I

VEHÍCULO PATRULLA TODOTERRENO VEHÍCULO TODOTERRENO, 5 PUERTAS, DIESEL

1. HABITÁCULO DELANTERO

Estará dotado de los siguientes elementos:

- Pinza de sujeción
Colocación en la parte derecha del salpicadero de una pinza o elemento de sujeción para la sujeción de documentos.
- Lector de mapas
Con brazo flexible y cabezal con luz blanca, situado en el pilar delantero derecho.
- Martillo con cuchilla
Se colocará en uno de los pilares laterales, y servirá para romper lunas y cortar cinturones de seguridad en caso de accidente.

2. EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO

Señalización luminosa de emergencia

En el techo del vehículo se instalará un puente luminoso, que permita advertir de forma eficaz al resto de vehículos y peatones de una situación de peligro o de emergencia.

Su longitud exterior no superará la distancia entre los marcos de las puertas, y dispondrá de los siguientes sistemas ópticos:

- Dos módulos en cuyo interior existan sistemas ópticos que emitan luz de forma estroboscópica con proyección 360°. La frecuencia de destello debe ser superior a 60 destellos/minuto y la luz emitida de color azul. Estos módulos deberán configurarse, para que puedan activarse como señal luminosa V3, contemplada en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Dos módulos en cuyo interior existan sistemas ópticos que emitan luz de color azul, mediante leds. Estos módulos deberán configurarse para que puedan activarse como la señal luminosa V3, recogida en el Reglamento General de Vehículos.
- Dos módulos en cuyo interior existan los siguientes sistemas ópticos:
 - o De emisión hacia delante de luz roja de forma intermitente, mediante leds.
 - o De emisión hacia delante de luz blanca de forma intermitente y fija, con lámpara halógena de 55 W.
 - o De emisión hacia cada lateral de luz blanca, de funcionamiento fijo con lámpara halógena de 55 W.
 - o De emisión hacia atrás de luz ámbar mediante leds.
- Un módulo en cuyo interior se encuentre un foco que se pueda orientar desde el interior de los vehículos, hacia cualquier punto de los 360° en el plano horizontal;



Ayuntamiento de Móstoles

- un mínimo de 85° por encima y 30° por debajo del plano horizontal. El dispositivo óptico que emita luz blanca dispondrá de una lámpara halógena H1 de 55W.
- El mando de activación del foco y de control del "posicionador" se colocarán en el salpicadero del vehículo.
 - Cuando se apague el foco quedará orientado de forma automática hacia arriba.
 - El tiempo para realizar un giro de 360° será como máximo de 5 segundos y como mínimo de 3 segundos.
 - El tiempo de desplazamiento desde la posición más baja a la más alta, considerando siempre el plano horizontal, se encontrará entre los tres y los seis segundos.

Funcionamiento de los sistemas ópticos

- La activación de la señal luminosa V3 será automática al encenderse las luces de posición del vehículo, pudiendo apagarse mediante un pulsador.
- En cada mitad del puente deberá emitirse la luz azul de forma sincronizada.
- El conjunto formado por las fuentes de emisión de luz azul deben cumplir la R65 y el Reglamento de Compatibilidad Electromagnética.
- Los sistemas ópticos que emiten luz de color rojo, se activarán mediante pulsador o interruptor independiente, que, a la vez, pondrá en funcionamiento los sistemas ópticos que emiten luz azul. Los sistemas que emiten luz de color rojo, se desactivarán al accionarse el freno de mano.
- Los módulos que emiten luz azul de forma estroboscópica, se desactivarán al accionarse el freno de mano.
- Los sistemas ópticos que emiten luz blanca hacia delante de forma intermitente, se activarán cuando lo hagan los que emiten luz de color azul, desactivándose cuando funcione el alumbrado ordinario del vehículo o cuando se active el freno de mano.

Características de diseño y construcción del puente

- La alimentación del puente se realizará a través de un conector empotrado en el techo.
- La fijación del puente se realizará al vierteaguas del vehículo o en su defecto a la zona superior de cierre de las puertas u otro elemento propio del vehículo. El conjunto de sujeción dispondrá de tensores para garantizar una fuerte resistencia a grandes velocidades del vehículo.
- Los módulos que conforman el puente, irán colocados en forma de V.
- Los módulos luminosos y focos deben ser estancos a la penetración de agua de lluvia o de puentes de lavado. El conjunto debe llevar una adecuada protección eléctrica de forma centralizada.

Señalización delantera

Activación alternativa de luces de cruce, largas o antiniebla, según el modelo del vehículo.

- La alternancia será aproximadamente de 30 ciclos por minuto.



Ayuntamiento de Móstoles

- Se activará de forma automática, cuando lo hagan los sistemas ópticos que emiten luz de color azul.
- Dispondrá de un interruptor para que se pueda desconectar a criterio del usuario y deberá anularse con la activación del alumbrado ordinario o al activarse el freno de mano.

Señalización lateral

En la parte delantera de las aletas de cada lateral se instalará un foco que emita luz de color azul mediante leds.

Dispositivos acústicos

En el vehículo se instalará una sirena electrónica con megafonía y mando remoto, compuesta por un amplificador electrónico, micrófono, panel de mando y altavoz.

La sirena responderá a las siguientes características:

- Potencia mínima de salida 100W RMS
- Megafonía prioritaria sobre sonidos de sirena.
- Potencia de megafonía, con menos del 10% de distorsión 50W RMS.
- Sonidos de sirena
 - o Sirena I (ulular): Variación continua de tono entre 600 y 1350 Hz.
 - o Sirena II (ladrido): Variación entre 600 y 1350 Hz.
 - o Sirena III (dos tonos): Uno de los tonos 450 Hz y el otro de 600 Hz.
- Niveles sonoros de pico medidos en cámara anecoica a 1m. para 13,5 V de tensión de alimentación:
 - o Sirena I: 126 dB (A)
 - o Sirena II: 126 dB (A)
 - o Sirena III: 125 dB(A)

La sirena además realizará las siguientes funciones:

- Control de volumen con megafonía.
- Modulación manual y cambio de sirena con el claxon del vehículo.

El altavoz de la sirena deberá acoplarse en el volumen del vehículo donde va alojado el motor, con un soporte bien anclado para evitar vibraciones y ubicado de tal forma que la atenuación del sonido sea la mínima posible y los componentes que lleva el altavoz reciban el suficiente aire de refrigeración.

Dispondrá de un sistema de atenuación del nivel sonoro, adaptado a la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

Sistemas de control de los dispositivos luminosos y acústicos

El terminal dispondrá de los siguientes bloques principales:

- Interface de usuario, formado por: una pantalla gráfica con retroiluminación, un conjunto de teclas grandes retroiluminables dedicadas a funciones principales,



Ayuntamiento de Móstoles

un conjunto de teclas pequeñas retroiluminables dedicadas a funciones secundarias y un conjunto de teclas que cambian de color según su contexto operativo.

- Microprocesador y programa de control, que gestionan el funcionamiento de la botonera.
- Sistema de almacenamiento secundario, que amplía la capacidad de almacenamiento del microprocesador y almacena datos tales como los mensajes de texto para un cartel luminoso de contenido variable, de instalación opcional.
- Sistema de audio, que permite el almacenamiento y reproducción de locuciones de voz, sean pregrabadas o grabadas "in situ" por el usuario, así como la grabación automática y posterior reproducción de un aviso megafónico (megafonía retardada). También permite controlar el volumen de reproducción.
- Puerto de comunicaciones CAN 2.0B con enlace físico ISO 11898, que permite controlar el resto de equipos que forman el sistema de emergencia del vehículo, así como consultar y modificar diversos parámetros funcionales del sistema.
- Puerto de comunicaciones USB compatible con la especificación 2.0 FullSpeed, que permite la carga de locuciones de voz pregrabadas, mensajes de texto para el cartel luminoso de contenido variable, etc.
- Sistema de alimentación, que genera los voltajes necesarios para el funcionamiento de los diferentes componentes electrónicos del terminal a partir del sistema eléctrico del vehículo.

Se instalará un único mando de control de este terminal, en una zona accesible tanto para el conductor del vehículo como para el acompañante.

Linternas

El vehículo debe incorporar dos linternas para su utilización como equipo auxiliar, cuyas características serán las siguientes:

- Soporte con cargador individual incorporado. El cargador irá conectado a la instalación de 12 V, del vehículo al positivo de la batería.
- Sistema de carga rápida.
- Batería de Ni-MH
- Lámpara halógena de 6V y mínimo 20.000 candelas.
- 20 leds que emitan luz de color blanco, pudiendo activarse sólo 10 o los 20.
- Dimensiones: longitud máxima 325mm; diámetro máximo del cuerpo 42mm y diámetro de la lente 70mm.
- La activación será por medio de un pulsador de dos posiciones, una de contacto permanente que encienda la lámpara halógena y otra de contacto momentáneo para encender los leds. Además, pulsaciones sucesivas deben cambiar el número de leds.
- Al menos una de las linternas irá ubicada en el habitáculo delantero.
- Contarán con un capuchón amarillo, traslúcido y de fácil instalación para señalización de emergencias, que irá ubicado en el maletero del vehículo mediante un soporte adecuado.



Preinstalación del equipo policial de comunicaciones

- Se deberán llevar tomas de corriente desde la batería hasta el maletero y la guantera, con el fin de facilitar la instalación de equipos policiales de comunicaciones.
- También se llevarán sendos cables coaxiales desde la antena comercial con que venga dotado el vehículo hasta el maletero y la guantera. Asimismo, se instalarán altavoces en la parte delantera, con cableado hasta la guantera.
- En la parte delantera habrá al menos una conexión para mechero.

3. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

Los vehículos deberán equiparse con los elementos opcionales y accesorios que a continuación se detallan, salvo que los mismos vengan incluidos en la dotación de serie del automóvil:

- Extintor de polvo de 6 Kg. recargable, dotado de manómetro y soporte que proporcione buena fijación.
- Rueda de repuesto completa en orden de servicio.
- Protector del cárter del motor, con acceso al tapón de vaciado y en su caso, al filtro de aceite.
- Un juego de lámparas.
- Un kit de herramientas y útiles que se definen en el Reglamento General de Vehículos.
- Triángulos de preseñalización de peligro, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento General de Vehículos.
- Botiquín.
- Dos chalecos reflectantes homologados.
- Dos juegos de cadenas para nieve.

Todos estos elementos, junto con los capuchones de las linternas deberán ir alojados y sujetos en el maletero, de forma que dejen libre el mayor espacio posible para otros equipos.



ANEXO II

VEHÍCULO PATRULLA FURGONETA COMBI, acondicionado para TRANSPORTE DE PERROS VEHÍCULO FURGONETA COMBI, DIESEL

1. HABITÁCULO DELANTERO

Estará dotado de los siguientes elementos:

- Pinza de sujeción
Colocación en la parte derecha del salpicadero de una pinza o elemento de sujeción para la colocación de documentos.
- Lector de mapas
Con brazo flexible y cabezal con luz blanca, situado en el pilar delantero derecho.
- Martillo con cuchilla
Se colocará en uno de los pilares laterales, y servirá para romper lunas y cortar cinturones de seguridad en caso de accidente.

2. ZONA DE TRANSPORTE DE ANIMALES

- Completamente aislada del habitáculo para personas.
- Revestida de un aislamiento térmico que limite la transmisión de calor del exterior al interior.
- Acondicionada mediante un material metálico fácilmente limpiable y con un desagüe de evacuación en la plataforma.
- Ventilada mediante un doble sistema:
 - o de forma natural mediante cuatro rejillas de aireación, de entre 200 y 300 mm. de lado, dispuestas una en la parte superior de cada lateral de la zona de transporte y otra en la parte inferior de cada una de las dos puertas traseras del vehículo,
 - o de forma artificial mediante una turbina con doble opción de circulación de aire (extracción e introducción), ubicada en el techo del vehículo y con dos posibilidades de funcionamiento: manual, desde el puesto de conducción, y automático, mediante un termostato programable.
- Dotada de iluminación interior, accionada de forma independiente a la del habitáculo delantero.
- Equipada con cuatro jaulas para el transporte de perros, que respondan a las siguientes características:
 - o instaladas de forma fija
 - o deben tener al menos las siguientes dimensiones interiores: altura 600-650 mm. anchura 550-600 mm. longitud 850-900 mm.
 - o construidas con una rejilla de material resistente al lavado, sin partes o elementos punzantes o cortantes, y cuyo entramado no tenga una separación superior a 20 X 20 mm. (únicamente la separación lateral entre



Ayuntamiento de Móstoles

- cada par de jaulas estará completamente cerrada, de manera que no exista contacto visual entre los perros)
- en el interior de cada una de ellas, y próxima a la puerta, se colocará una anilla de sujeción para el arnés de la correa del animal.
- se accederá a ellas desde las puertas traseras abatibles del vehículo
- la base de cada jaula estará revestida de un material fácilmente limpiable, con un desagüe de evacuación; además, tendrá una alfombrilla de goma de fácil lavado.

3. EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO

Señalización luminosa de emergencia

En el techo del vehículo se instalará un puente luminoso, que permita advertir de forma eficaz al resto de vehículos y peatones de una situación de peligro o de emergencia.

Su longitud exterior no superará la distancia entre los marcos de las puertas, y dispondrá de los siguientes sistemas ópticos:

- Dos módulos en cuyo interior existan sistemas ópticos que emitan luz de forma estroboscópica con proyección 360°. La frecuencia de destello debe ser superior a 60 destellos/minuto y la luz emitida de color azul. Estos módulos deberán configurarse, para que puedan activarse como señal luminosa V3, contemplada en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Dos módulos en cuyo interior existan sistemas ópticos que emitan luz de color azul, mediante leds. Estos módulos deberán configurarse para que puedan activarse como la señal luminosa V3, recogida en el Reglamento General de Vehículos.
- Dos módulos en cuyo interior existan los siguientes sistemas ópticos:
 - De emisión hacia delante de luz roja de forma intermitente, mediante leds.
 - De emisión hacia delante de luz blanca de forma intermitente y fija, con lámpara halógena de 55 W.
 - De emisión hacia cada lateral de luz blanca, de funcionamiento fijo con lámpara halógena de 55 W.
 - De emisión hacia atrás de luz ámbar mediante leds.
- Un módulo en cuyo interior se encuentre un foco que se pueda orientar desde el interior de los vehículos, hacia cualquier punto de los 360° en el plano horizontal; un mínimo de 85° por encima y 30° por debajo del plano horizontal. El dispositivo óptico que emita luz blanca dispondrá de una lámpara halógena H1 de 55W.
- El mando de activación del foco y de control del "posicionador" se colocarán en el salpicadero del vehículo.
- Cuando se apague el foco quedará orientado de forma automática hacia arriba.
- El tiempo para realizar un giro de 360° será como máximo de 5 segundos y como mínimo de 3 segundos.



Ayuntamiento de Móstoles

- El tiempo de desplazamiento desde la posición más baja a la más alta, considerando siempre el plano horizontal, se encontrará entre los tres y los seis segundos.

Funcionamiento de los sistemas ópticos

- La activación de la señal luminosa V3 será automática al encenderse las luces de posición del vehículo, pudiendo apagarse mediante un pulsador.
- En cada mitad del puente deberá emitirse la luz azul de forma sincronizada.
- El conjunto formado por las fuentes de emisión de luz azul deben cumplir la R65 y el Reglamento de Compatibilidad Electromagnética.
- Los sistemas ópticos que emiten luz de color rojo, se activarán mediante pulsador o interruptor independiente, que, a la vez, pondrá en funcionamiento los sistemas ópticos que emiten luz azul. Los sistemas que emiten luz de color rojo, se desactivarán al accionarse el freno de mano.
- Los módulos que emiten luz azul de forma estroboscópica, se desactivarán al accionarse el freno de mano.
- Los sistemas ópticos que emiten luz blanca hacia delante de forma intermitente, se activarán cuando lo hagan los que emiten luz de color azul, desactivándose cuando funcione el alumbrado ordinario del vehículo o cuando se active el freno de mano.

Características de diseño y construcción del puente

- La alimentación del puente se realizará a través de un conector empotrado en el techo.
- La fijación del puente se realizará al vierteaguas del vehículo o en su defecto a la zona superior de cierre de las puertas u otro elemento propio del vehículo. El conjunto de sujeción dispondrá de tensores para garantizar una fuerte resistencia a grandes velocidades del vehículo.
- Los módulos que conforman el puente, irán colocados en forma de V.
- Los módulos luminosos y focos deben ser estancos a la penetración de agua de lluvia o de puentes de lavado. El conjunto debe llevar una adecuada protección eléctrica de forma centralizada.

Señalización delantera

Activación alternativa de luces de cruce, largas o antiniebla, según el modelo del vehículo.

- La alternancia será aproximadamente de 30 ciclos por minuto.
- Se activará de forma automática, cuando lo hagan los sistemas ópticos que emiten luz de color azul.
- Dispondrá de un interruptor para que se pueda desconectar a criterio del usuario y deberá anularse con la activación del alumbrado ordinario o al activarse el freno de mano.



Ayuntamiento de Móstoles

Señalización lateral

En la parte delantera de las aletas de cada lateral se instalará un foco que emita luz de color azul mediante leds.

Dispositivos acústicos

En el vehículo se instalará una sirena electrónica con megafonía y mando remoto, compuesta por un amplificador electrónico, micrófono, panel de mando y altavoz.

La sirena responderá a las siguientes características:

- Potencia mínima de salida 100W RMS
- Megafonía prioritaria sobre sonidos de sirena.
- Potencia de megafonía, con menos del 10% de distorsión 50W RMS.
- Sonidos de sirena
 - o Sirena I (ulular): Variación continua de tono entre 600 y 1350 Hz.
 - o Sirena II (ladrido): Variación entre 600 y 1350 Hz.
 - o Sirena III (dos tonos): Uno de los tonos 450 Hz y el otro de 600 Hz.
- Niveles sonoros de pico medidos en cámara anecoica a 1m. para 13,5 V de tensión de alimentación:
 - o Sirena I: 126 dB (A)
 - o Sirena II: 126 dB (A)
 - o Sirena III: 125 dB(A)

La sirena además realizará las siguientes funciones:

- Control de volumen con megafonía.
- Modulación manual y cambio de sirena con el claxon del vehículo.

El altavoz de la sirena deberá acoplarse en el volumen del vehículo donde va alojado el motor, con un soporte bien anclado para evitar vibraciones y ubicado de tal forma que la atenuación del sonido sea la mínima posible y los componentes que lleva el altavoz reciban el suficiente aire de refrigeración.

Dispondrá de un sistema de atenuación del nivel sonoro, adaptado a la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

Sistemas de control de los dispositivos luminosos y acústicos

El terminal dispondrá de los siguientes bloques principales:

- Interface de usuario, formado por: una pantalla gráfica con retroiluminación, un conjunto de teclas grandes retroiluminables dedicadas a funciones principales, un conjunto de teclas pequeñas retroiluminables dedicadas a funciones secundarias y un conjunto de teclas que cambian de color según su contexto operativo.
- Microprocesador y programa de control, que gestionan el funcionamiento de la botonera.



Ayuntamiento de Móstoles

- Sistema de almacenamiento secundario, que amplía la capacidad de almacenamiento del microprocesador y almacena datos tales como los mensajes de texto para un cartel luminoso de contenido variable, de instalación opcional.
- Sistema de audio, que permite el almacenamiento y reproducción de locuciones de voz, sean pregrabadas o grabadas "in situ" por el usuario, así como la grabación automática y posterior reproducción de un aviso megafónico (megafonía retardada). También permite controlar el volumen de reproducción.
- Puerto de comunicaciones CAN 2.0B con enlace físico ISO 11898, que permite controlar el resto de equipos que forman el sistema de emergencia del vehículo, así como consultar y modificar diversos parámetros funcionales del sistema.
- Puerto de comunicaciones USB compatible con la especificación 2.0 FullSpeed, que permite la carga de locuciones de voz pregrabadas, mensajes de texto para el cartel luminoso de contenido variable, etc.
- Sistema de alimentación, que genera los voltajes necesarios para el funcionamiento de los diferentes componentes electrónicos del terminal a partir del sistema eléctrico del vehículo.

Se instalará un único mando de control de este terminal, en una zona accesible tanto para el conductor del vehículo como para el acompañante.

Linternas

El vehículo debe incorporar dos linternas para su utilización como equipo auxiliar, cuyas características serán:

- Soporte con cargador individual incorporado. El cargador irá conectado a la instalación de 12 V, del vehículo al positivo de la batería.
- Sistema de carga rápida.
- Batería de Ni-MH
- Lámpara halógena de 6V y mínimo 20.000 candelas.
- 20 leds que emitan luz de color blanco, pudiendo activarse sólo 10 o los 20.
- Dimensiones: longitud máxima 325mm; diámetro máximo del cuerpo 42mm y diámetro de la lente 70mm.
- La activación será por medio de un pulsador de dos posiciones, una de contacto permanente que encienda la lámpara halógena y otra de contacto momentáneo para encender los leds. Además, pulsaciones sucesivas deben cambiar el número de leds.
- Al menos una de las linternas irá ubicada en el habitáculo delantero.
- Contarán con un capuchón amarillo, traslúcido y de fácil instalación para señalización de emergencias, que irá ubicado en el maletero del vehículo mediante un soporte adecuado.

Preinstalación del equipo policial de comunicaciones

- Se deberán llevar tomas de corriente desde la batería hasta el maletero y la guantera, con el fin de facilitar la instalación de equipos policiales de comunicaciones.



Ayuntamiento de Móstoles

- También se llevarán sendos cables coaxiales desde la antena comercial con que venga dotado el vehículo hasta el maletero y la guantera. Asimismo, se instalarán altavoces en la parte delantera, con cableado hasta la guantera.
- En la parte delantera habrá al menos una conexión para mechero.

4. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

Los vehículos deberán equiparse con los elementos opcionales y accesorios que a continuación se detallan, salvo que los mismos vengan incluidos en la dotación de serie del automóvil:

- Extintor de polvo de 6 Kg. recargable, dotado de manómetro y soporte que proporcione buena fijación.
- Rueda de repuesto completa en orden de servicio.
- Protector del cárter del motor, con acceso al tapón de vaciado y en su caso, al filtro de aceite.
- Un juego de lámparas.
- Un kit de herramientas y útiles que se definen en el Reglamento General de Vehículos.
- Triángulos de preseñalización de peligro, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento General de Vehículos.
- Botiquín.
- Dos chalecos reflectantes homologados.
- Dos juegos de cadenas para nieve.

Todos estos elementos, junto con los capuchones de las linternas, deberán ir alojados y sujetos en el maletero, de forma que dejen libre el mayor espacio posible para otros equipos.



ANEXO III

VEHÍCULO CAMUFLADO MONOVOLUMEN
VEHÍCULO MONOVOLUMEN, CINCO PUERTAS, DIESEL

VEHÍCULO CINCO PUERTAS CAMUFLADO
VEHÍCULO CINCO PUERTAS, DIESEL

VEHÍCULO CAMUFLADO FURGONETA COMBI
VEHÍCULO FURGONETA COMBI, 5 PUERTAS, DIESEL

1. EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO

Los vehículos vendrán dotados con un equipo compacto de sirena y luces de aviso, de fijación magnética, que responderá a las siguientes características:

- Sistema óptico:
 - o Circuito electrónico con microprocesador integrado
 - o Mínimo 15 LEDs de alta intensidad, que emitan luz de color azul, integrados en un circuito electrónico y colocados en un reflector parabólico
 - o Lente exterior, de color azul, grabada
 - o Homologado según la Norma R-65 (categoría T)
 - o Debe cumplir con la Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 2004/104/CE
- Sistema sonoro:
 - o Tensión de alimentación: 12V
 - o Potencia de trabajo: min. 25 wat. y max. 30 wat.
 - o Impedancia de la bobina: 4 ohm.
 - o Intensidad consumida máxima: 3 amp.
 - o Máxima presión acústica a 2m, 13,8V Bitonal (1 altavoz): 114 db
 - o Debe cumplir la Directiva de Compatibilidad Electromagnética 95/54/CE.
- Interruptor de mando de tres posiciones, incorporado a un conector para mechero.
- Fijación magnética, mediante un conjunto de tres imanes con protección de silicona antirralladuras y tres ventosas. Debe llevar dos asas, una a cada lado, para facilitar su colocación.

2. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

Los vehículos deberán equiparse con los elementos opcionales y accesorios que a continuación se detallan, salvo que los mismos vengán incluidos en la dotación de serie del automóvil:

- Extintor de polvo de 6 Kg. recargable, dotado de manómetro y soporte que proporcione buena fijación.
- Rueda de repuesto completa en orden de servicio.



Ayuntamiento de Móstoles

- Protector del cárter del motor, con acceso al tapón de vaciado y en su caso, al filtro de aceite.
- Un juego de lámparas.
- Un kit de herramientas y útiles que se definen en el Reglamento General de Vehículos.
- Triángulos de preseñalización de peligro, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento General de Vehículos.
- Botiquín.
- Dos chalecos reflectantes homologados.
- Dos juegos de cadenas para nieve.

Todos estos elementos deberán ir alojados y sujetos en el maletero, de forma que dejen libre el mayor espacio posible para otros equipos.

Móstoles, 16 de febrero de 2010

EL SUBINSPECTOR-JEFE DE POLICÍA LOCAL



Fdo.: Juan Manuel Arribas Reyes